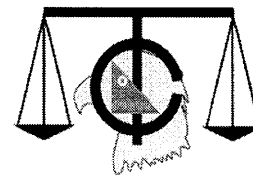
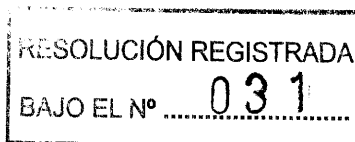




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 21 FEB 2019

VISTO: el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478
Letra: Q N° 1737/18, caratulado: "*QUINTEROS GERARDO BENITO S/
RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN*" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita el "*Acuerdo de Reconocimiento de deuda y refinanciación Ley provincial N° 783*" suscripto entre el señor Gerardo Benito QUINTEROS y el Fondo Residual Ley N° 478, en el marco de los autos N° 8127, caratulados: "*FONDO RESIDUAL LEY N° 478 C/ QUINTEROS GERARDO S/ EJECUTIVO*" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia y, a efectos de regularizar la deuda que del señor QUINTEROS originada en las Líneas 6710 – Operación N° 002279400 y 7775 - Operación N° 2680029023086.

Que en dicho Acuerdo, el Deudor aceptó de conformidad abonar la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 49/100 (\$ 13.953,49) en cuatro (4) cuotas, siendo la primera de pesos tres mil quinientos cincuenta y seis con 48/100 (\$ 3.556,48) y las tres restantes de pesos tres mil quinientos setenta y cuatro con 81/100 (\$ 3.574,81) iguales, mensuales y consecutivas, efectivas a partir del mes de junio de 2018 mediante depósito en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 1265005/3 Sucursal Ushuaia, que el Fondo Residual posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que de igual modo, el Deudor aceptó que la falta de pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas o (5) cuotas alternadas producirán la pérdida de las bonificaciones y la caducidad del plan de pagos suscripto, pudiendo demandarse judicialmente la totalidad del crédito impago, a cuyos efectos se otorgó al convenio carácter de título ejecutivo suficiente.

Que asimismo y en garantía del cumplimiento de la obligación pactada, el deudor libró un pagaré a la vista sin protesto a favor del Fondo Residual por la suma adeudada y reconoció que sin perjuicio de las obligaciones contraídas a través del acuerdo, se encontraban pendientes de pago las costas y gastos devengados en los autos N° 8127, caratulados: *“FONDO RESIDUAL LEY N° 478 C/ QUINTEROS GERARDO S/ EJECUTIVO”*.

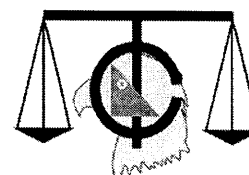
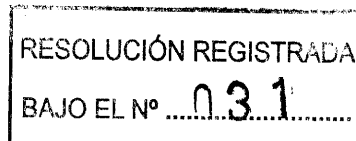
Que conforme lo solicitado mediante Nota N° 163/2018, Letra: F.R. y, en el marco del Control Posterior Legal previsto en el artículo 1° de la Ley provincial N° 478, tomó intervención este Tribunal de Cuentas, emitiéndose en primer término, el Informe Contable N° 28/2019 Letra: T.C.P.-FDO. RESIDUAL, en el que se analizó la liquidación presentada por el Departamento Contable del Fondo Residual Ley N° 478 -obstante a fojas 52/53 del Expediente del Visto- y se concluyó que el cálculo arribado coincide con el efectuado por el área contable, sin encontrar discrepancias en los montos y parámetros aplicados.

Que posteriormente, a través del Informe Legal N° 14/2019 Letra: T.C.P.-C.A. se detallaron los antecedentes del caso y se verificó que el procedimiento de control aprobado por Resolución Plenaria N° 72/2002 a propósito de las rendiciones de cuentas presentadas por el Fondo Residual, haya sido debidamente cumplimentado en el Expediente del Visto.

Que en función de lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende que procede dar por verificado el *“Acuerdo de Reconocimiento de deuda y refinanciación Ley provincial N° 783”* suscripto entre el señor Gerardo Benito QUINTEROS y el Fondo Residual Ley N° 478 a efectos de regularizar la deuda originada en las Líneas 6710 - Operación N° 002279400 y 7775 - Operación N° 2680029023086; correspondiendo en consecuencia, dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: Q N° 1737/18, caratulado: *“QUINTEROS GERARDO BENITO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”*.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Que este acto administrativo, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 313/2018.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de los artículos 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificado al Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley provincial N° 783 suscripto en el marco del expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: Q N° 1737/18, caratulado: "*QUINTEROS GERARDO BENITO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN*" respecto de la deuda originada por las Líneas 6710 - Operación N° 002279400 y 7775 - Operación N° 2680029023086. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el expediente citado en el Visto.

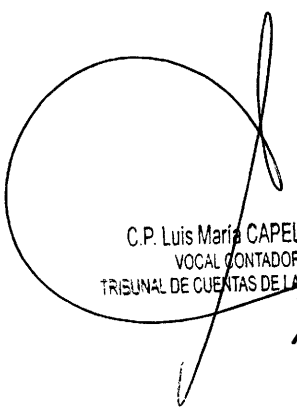
ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, Dr. Martín MUÑOZ, con remisión de las actuaciones del Visto y a la Comisión de Seguimiento Legislativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la sede de este Organismo, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio, a la letrada dictaminante, al

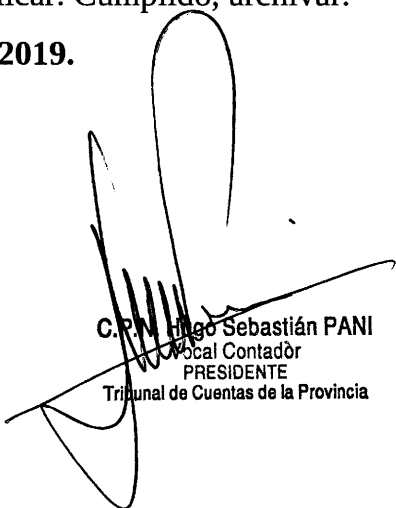
Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 031 /2019.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia